



JOCKEY CLUB  
DEL PERÚ

**JOCKEY CLUB DEL PERÚ**

**SETIEMBRE 2018**

## INDICE

### I. BASES PARA LA RENOVACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO

#### 1. Generalidades

1.1. Aspecto Relevante de la empresa Convocante.

1.2. Objeto de la Convocatoria.

#### 2. Perfil Mínimo del Postor

#### 3. Cronograma de la Selección

3.1. Procedimiento para Impugnación

#### 4. Contenido de la Oferta

#### 5. Monto Estimado Referencial

### II. FACTORES DE EVALUACIÓN

#### 1. Experiencia del Postor

#### 2. Cartera de Clientes

#### 3. Valoración Referencial del Precio de los Postores

#### 4. Valores Agregados

**I. BASES PARA LA RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO**

**1. Generalidades**

**1.1 Aspecto Relevante de la empresa Convocante**

El Jockey Club del Perú, es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene por objeto el fomentar el desarrollo y mejoramiento de la especie caballar en el país mediante la organización de carreras de caballos y de toda clase de actividades deportivas e hípcas que tienden a estas finalidades.

**1.2 Objeto de la Convocatoria**

Seleccionar al Postor o Corredor de Seguros que se encargue de la Renovación de las pólizas de seguro del Jockey Club del Perú. Asimismo, que se encargue de los servicios de intermediación, corretaje y asesoría permanente y especializada en el campo de seguros, administración de pólizas, atención de siniestros y demás obligaciones inherentes al servicio.

**2. Perfil mínimo del Postor**

- a) Estar constituido como Persona Jurídica, con no menos de 10 años de antigüedad.
- b) Constancia vigente y condición de habilitado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para realizar actividades de Corredor de Seguros Generales y de Personas.
- c) No registrar deudas tributarias con SUNAT.

**3. Cronograma**

|  | <b>FECHA</b>                                    |
|--|---|
| Aviso de Nueva Convocatoria            | 29/09/2018 y 30/09/2018                         |
| Publicación de Bases en la Página Web  | 29/09/2018 y 30/09/2018                         |
| Registro de Postores                   | 01/10/2018; 02/10/2018 y 03/10/2018             |
| Periodo de Consultas                   | 04/10/2018; 05/10/2018 y 06/10/2018             |
| Presentación de Propuestas             | 09/10/2018; 10/10/2018; 11/10/2018 y 12/10/2018 |
| Evaluación de Documentación Presentada | 15/10/2018; 16/10/2018 y 17/10/2018             |
| Presentación de Impugnación            | 18/10/2018                                      |
| Absolución de Impugnación              | 19/10/2018; 20/10/2018 y 22/10/2018             |
| Adjudicación de la Buena Pro           | 24/10/2018                                      |

### 3.1. Procedimiento para Impugnación

Para los postores que deseen iniciar un proceso de Impugnación sobre los resultados del presente proceso de Licitación Privada. Deberán abonar el 5% del MER\* (Monto Estimado Referencial). El mismo que debe ser depositado en la CAJA del JCP o a la cuenta corriente en dólares del JCP y cuyo voucher que acredita el pago del mismo, deberá ser remitido al correo: [licitaciones@jcp.org.pe](mailto:licitaciones@jcp.org.pe) dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En caso resulte favorable la Impugnación para el postor impugnante, el JCP devolverá la tasa antes mencionada en su totalidad.

**\*Se precisa que el monto de la tasa de impugnación ascendería al 5% del MER, el cual sería USD \$5,123.25 (Cinco Mil Ciento Veintitrés con 25/100 Dólares Americanos)**

Información de la Cuenta corriente BCP del JCP en **dólares**:

BCP Cuenta Corriente Dólares: **194-0794290-1-40**

BCP Código de Cuenta Interbancario (CCI):

**002-194000794290140-91**

#### 4. Contenido de la Oferta

RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE CUBRE A LOS JINETES, PREPARADORES, ALUMNOS Y APRENDICES

Tipo de póliza : Accidentes Colectivos – Empleados (Suma Fija)  
 Inicio de Vigencia : 01/11/2018  
 Fin de Vigencia : 01/11/2019  
 Moneda : Dólares Americanos  
 Rango de Cobertura : 24 Horas

|                        |
|------------------------|
| <b>I.- MULTIRIESGO</b> |
|------------------------|

#### **ASEGURADO**

JOCKEY CLUB DEL PERU y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresa con accionariado común que forme parte del grupo del Asegurado principal.

#### **SECCIÓN INCENDIO**

Bienes de propiedad del asegurado, bienes y propiedades en construcción y/o montaje, bienes personales de directores y/o funcionarios, ( dentro de los locales asegurados y en exceso de cualquier otro seguro que tuviese ) , así como los bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en predios propios y/o de terceros previamente declarados, en cualquier lugar dentro del territorio de la República del Perú, consistentes principalmente, más no limitados a :

- Edificios, obras civiles en general y sus respectivas instalaciones
- Contenido en general, mobiliario, maquinaria, equipos, accesorios, herramientas

| <b>Materia Asegurada</b>  | <b>Valor Asegurado en US\$<br/>(Dólares Americanos)</b> |
|---|---|
| 1. Edificio ( excluyendo el valor del terreno ) , obras civiles en general y sus respectivas instalaciones. | USD \$ 15'000,000.00                                    |
| 2. Contenidos en general  | USD \$ 800,000.00                                       |
| 3. Máquinas y Equipos ( canal de televisión )   | USD \$ 990,000.00                                       |
| <b>TOTAL</b>  | <b>USD \$ 16'790,000.00</b>                             |

| <b>Activos en US\$ (Dólares Americanos)</b>                  | <b>Valor Declarado</b>      |
|--|-----------------------------|
| Edificio   | USD \$ 15'000,000.00        |
| Contenido en general   | USD \$ 800,000.00           |
| Máquinas y equipos   | USD \$ 990,000.00           |
| <b>TOTAL ACTIVO FIJO en US\$ (Dólares Americanos)</b>        | <b>USD \$ 16'790,000.00</b> |
|  |                             |
| Gastos Fijos estables  | USD \$ 4'500,000.00         |
| <b>Total Valores Declarados en US\$ (Dólares Americanos)</b> | <b>US\$ 21,290,000.00</b>   |

**MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO - A Primer Riesgo**

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

| <b>Cobertura Básica</b>   | <b>Suma Asegurada</b>        |
|---|------------------------------|
| Todo Riesgo de Incendio incluyendo Terremoto a Valor total. Limite único y combinado.   | USD\$ 20'000,000.00          |
| <b>Otras Coberturas</b>   | <b>Sublímites Asegurados</b> |
| Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en el agregado vigencia – Límite Único y Combinado de Daño Físico y Lucro Cesante | US\$ 20'000,000              |
| Gastos extraordinarios  | USD\$ 2'500,000              |
| Gastos extras – Cédula F  | USD\$ 1'000,000              |
| Cobertura automática por nuevas adquisiciones   | USD\$ 500,000                |
| Transporte incidental   | USD\$ 150,000                |
| Rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos  | USD\$ 20,000                 |
| Rotura Accidental de Avisos luminosos   | USD\$ 20,000                 |
| Refrigeración   | USD\$ 500,000                |
| Vehículos propios y/o de terceros dentro del local del Asegurado  | USD\$ 100,000                |

### SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO

Equipos electrónicos instalados, de propiedad del Asegurado y/o de terceros, bajo control, cuidado y custodia del Asegurado, dentro de los predios asegurados, que formen parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del Asegurado.

#### BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

Según bienes asegurados y valores declarados en la sección Incendio.

#### COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

| <b>Cobertura Básica</b>  | <b>Suma Asegurada<br/>(USD \$)</b> |
|--|------------------------------------|
| Todo Riesgo Equipo Electrónico, Sección I, II y III, Limite único y combinado. Periodo de indemnización Sección III: 6 meses | USD\$ 500,000                      |

| <b>Otras Coberturas</b>  | <b>Sublímites Asegurados<br/>(USD \$)</b> |
|--|---|
| Equipo Móvil   | USD \$ 10,000                             |
| Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso | USD \$ 20,000                             |
| Flete aéreo  | USD \$ 20,000                             |

### SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA

Maquinaria y equipo, fijo y estacionario en general de propiedad del Asegurado y/o de terceros, bajo control, cuidado y custodia del Asegurado dentro del perímetro del predio o predios asegurados, que formen parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del Asegurado.

#### BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS

Según bienes asegurados y valores declarados en la sección Incendio.

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

| <b>Cobertura Básica</b>   | <b>Suma Asegurada</b> |
|---|-----------------------|
| Rotura de Maquinaria y Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria<br>Límite único y combinado - Período de indemnización: Doce (12) Meses | USD\$ 150,000         |

| <b>Otras Coberturas</b>  | <b>Sublímites Asegurados</b> |
|--|------------------------------|
| Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso | USD \$ 20,000                |
| Flete aéreo  | USD \$ 20,000                |
| Inundación o Enlodamiento  | USD \$ 20,000                |
| Derrame de tanques   | USD \$ 20,000                |
| Aceites Lubricantes o refrigerantes  | USD \$ 20,000                |

**SECCIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA**

**MATERIA DEL SEGURO**

Maquinaria y equipo móvil en general, de propiedad del Asegurado y/o de terceros, bajo control, cuidado y custodia del Asegurado, dentro del perímetro del predio o predios asegurados, que formen parte o contribuyan directa o indirectamente con el proceso productivo o actividad del Asegurado.

**BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS**

Según bienes asegurados y valores declarados en la sección Incendio

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

| <b>Cobertura Básica</b>            | <b>Suma Asegurada</b> |
|------------------------------------|-----------------------|
| Equipo y maquinaria de contratista | USD\$ 80,000          |

| Otras Coberturas   | Sublímites Asegurados |
|--|-----------------------|
| Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso | USD \$ 5,000          |
| Flete aéreo  | USD \$ 5,000          |

### SECCIÓN TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN CAR

Obras civiles en general que realice el Asegurado o sus contratistas y/o sub contratistas independientes por cuenta de éste, dentro de los predios propios del Asegurado y consistentes en ampliaciones y/o remodelaciones de las obras civiles existentes; cubiertas al amparo de la sección Incendio.

### **BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS**

El valor de la obra o contrato no deberá exceder de la suma asegurada de esta sección, caso contrario no aplica la cobertura.

### **COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

| Cobertura Básica | Suma Asegurada |
|------------------|----------------|
| "A" Básica       | USD \$ 50,000  |

| Otras Coberturas   | Sublímites Asegurados |
|--|-----------------------|
| Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso | USD \$20,000          |
| Flete aéreo  | USD \$20,000          |

### SECCIÓN TODO RIESGO MONTAJE

#### MATERIA DEL SEGURO

Maquinaria y/o equipo en general en proceso de montaje o desmontaje, que realice el Asegurado o sus contratistas y/o subcontratistas independientes por cuenta de éste, dentro de los predios propios del Asegurado; cubiertas al amparo de la sección Incendio.

**BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS**

El valor de la obra o contrato no deberá exceder de la suma asegurada de esta sección, caso contrario no aplica la cobertura.

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

| <b>Cobertura Básica</b>  | <b>Suma Asegurada</b>        |
|--|------------------------------|
| "A" Básica   | USD \$ 50,000                |
| <b>Otras Coberturas</b>  | <b>Sublímites Asegurados</b> |
| Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso | USD \$20,000                 |
| Flete aéreo  | USD \$20,000                 |

**CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS**

Las coberturas y demás términos de la presente cotización se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

**APLICABLES A LA SECCIÓN INCENDIO**

**Condiciones generales del Seguro de Incendio y/o Rayo**

- Huelga, motín y conmoción civil
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos
- Gastos extraordinarios
- Incendio por Combustión Espontánea
- Derrame de Material Fundido
- Derrame de Rociadores y Extintores
- Cambios de Temperatura por Suspensión de Suministro Eléctrico
- Refrigeración
- Errores u omisiones
- Permisos
- Traslado temporal
- Reparaciones o reconstrucciones
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones
- Propiedades fuera del Control del Asegurado
- Sellos y marcas

- Transporte incidental
- Todo riesgo
- Vehículos propios y/o de terceros dentro del local asegurado

#### Condiciones Generales del Seguro de Lucro Cesante

- Cédula "F" - Gastos Extras
- Cédula "A" Beneficio Bruto

#### APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO

##### Condiciones Generales del Seguro de Equipo Electrónico

Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso

- Flete aéreo
- Tubos y Válvulas
- Equipos electrónicos móviles y portátiles fuera de los predios Asegurados
- Obligaciones relativas a equipos de climatización
- Instalaciones y Equipos Obsoletos
- Demoras en la reparación
- Contrato de mantenimiento
- Garantía de Estabilizador de Voltaje y Extintor Co2
- Nueva Tecnología

#### APLICABLES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA

##### Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria

Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso

- Flete aéreo
- Derrame de tanques
- Explosión Motores de Combustión Interna y Generadores Refrigerados por Hidrógeno
- Inundación o enlodamiento
- Bombas Sumergidas y Bombas para Pozos Profundos
- Cobertura y Ajuste de la Depreciación para Material Refractario
- Aceite lubricantes o refrigerantes
- Extensión de Cobertura a Cadenas y Cintas Transportadoras

- Cables Metálicos y Cables no Eléctricos
- Bombillas de Focos
- Ajuste de la depreciación para el bobinado de máquinas eléctricas
- Ajuste de la depreciación para motores de combustión interna
- Revisión de motores eléctricos
- Garantía sobre Declaración de Valor Declarado mayor de US\$ 50,000
- Valor de Reposición a Nuevo para Equipos y Maquinas hasta 03 años de antigüedad
- Condiciones Generales del Seguro de Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria
- Seguro Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria Cédula "A" Beneficio Bruto

#### APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA

##### Condiciones Generales del Seguro de Equipo y Maquinaria de Contratistas

Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso

- Flete aéreo
- Transporte Terrestre Nacional
- Traslado por sus Propios Medios
- Valor de Reposición a Nuevo para Equipos y Maquinas hasta 03 años de antigüedad
- Garantía sobre Declaración de Valor Declarado mayor de US\$ 50,000

#### APLICABLES A LA SECCIÓN TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

##### Condiciones Generales del Seguro de Todo Riesgo para Contratistas

Gastos adicionales

- Flete aéreo

#### APLICABLES A LA SECCIÓN TODO RIESGO MONTAJE

##### Condiciones Generales del Seguro de Montaje

Gastos adicionales

- Flete aéreo

**II.- DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN – 3D**

CONDICIONES PARTICULARES

**ASEGURADO**

JOCKEY CLUB DEL PERU y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresa con accionariado común que forme parte del grupo del Asegurado principal.

**ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO**

HIPODROMO CENTRO DE ESPARCIMIENTO

**MATERIA DEL SEGURO**

Bienes de propiedad del Asegurado y/o de directores y/o funcionarios (dentro de los predios asegurados), así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y control, por los que sea responsable, incluyendo instalaciones fijas, mientras se encuentren en predios propios y/o de terceros previamente declarados dentro del territorio de la República del Perú.

| <b>Convenios</b>                                      | <b>Suma Asegurada<br/>(Límite Agregado Vigencia)</b> |
|---|--|
| CONVENIO I: Dishonestidad del Trabajador              | USD \$ 100,000                                       |
| Categoría A: 11                                       |  |
| Categoría B: 148                                      |  |
| Categoría C: 178                                      |  |
| TOTAL : 377   |  |
| CONVENIO II: Dinero y/o Valores Dentro de los Locales | USD \$ 90,000  |
|   |  |
| CONVENIO III: Dinero y/o Valores Fuera de los Locales | USD \$ 20,000  |
|   |  |

|   |                  |                |
|---|------------------|----------------|
| CONVENIO IV: Falsificación de Cheques, Otros Medios de Pago y de Moneda   |                  | USD \$ 50,000  |
|   |                  |                |
| CONVENIO V: Falsificación de Documentos Bancarios del Asegurado   |                  | USD \$ 50,000  |
|   |                  |                |
| CONVENIO VI: Robo de Bienes Dentro de los Locales   | Valor Declarado  |                |
| Robo de activos fijos y existencias   | US\$1'790,000.00 | USD \$ 100,000 |
| Hurto de activos fijos dentro de los locales del Asegurado (límite agregado anual )   |                  | USD \$20,000   |
| Bienes de empleados (excluyendo dinero y/o valores y/o joyas), únicamente pérdidas derivadas de robo por asalto en locales del Asegurado, límite agregado anual |                  | USD \$5,000    |
| Bienes de directores y gerentes en tránsito, únicamente pérdidas derivadas de robo por asalto, límite agregado anual  |                  | USD \$5,000    |

#### CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos de la presente cotización se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- Condicionado general de contratación
- Cláusula para cubrir bienes de empleados dentro de los locales asegurados
- Cláusula para cubrir hurto de activos fijos dentro de los locales asegurados
- Condiciones Generales del Seguro contra Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – 3D, Forma Ocurrencia

**III.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**MATERIA DEL SEGURO**

Sujeto a todos los términos y condiciones que forman parte de la presente Póliza, la Compañía cubre al Asegurado contra las reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de Daños Personales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos Terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades o negocios declarados en las Condiciones Particulares, por hechos ocurridos dentro de la República del Perú.

**MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO**

Límite único y combinado

| Coberturas básicas   | Suma Asegurada   |
|--|------------------|
| Responsabilidad Civil Extracontractual                                   | USD \$ 1'000,000 |
| Patronal   | USD \$ 500,000   |
| Uso, almacenamiento y manipuleo de líquidos combustibles y/o inflamables | USD \$ 150,000   |

**CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS**

Las coberturas y demás términos de la presente cotización se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- Condicionado general de contratación
- Condiciones Generales de Responsabilidad Civil
- Patronal
- Playas de Estacionamiento
- Uso de Armas de Fuego
- Automóviles propios y/o ajenos
- Locatarios y/o Arrendatarios
- Durante Eventos Sociales, Culturales y Deportivos

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos de la presente cotización se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- La presente póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil Extracontractual y Patronal, derivada del uso, almacenamiento y manipuleo de líquidos combustibles y/o inflamables.
- Bajo Responsabilidad Civil Patronal, se cubren policías particulares, trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y/o en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.

**IV.- ACCIDENTES PERSONALES - JINETES**

❖ RIESGO I: JINETES CATEGORIA A

- Muerte Accidental USD \$ 50,000.00
- Invalidez Permanente USD \$ 50,000.00
- Incapacidad Temporal USD \$ 15.00
- Gastos De Curación USD \$ 10,000.00. Cobertura al 100%

- Incapacidad Temporal: a partir del 31avo. Día del evento máximo 334 días.  
Asegurados: 17 Jinetes

PRIMA NETA ANUAL POR JINETE. US\$

---

❖ RIESGO II: JINETES CATEGORIA B

- Muerte Accidental USD \$ 50,000.00
- Invalidez Permanente USD \$ 50,000.00
- Incapacidad Temporal USD \$ 7.00
- Gastos De Curación USD \$ 10,000.00. Cobertura al 100%

- Incapacidad Temporal: a partir del 31avo. Día del evento máximo 334 días.  
Asegurados: 22 Jinetes

PRIMA NETA ANUAL POR JINETE. US\$

---

❖ RIESGO III: JINETES CATEGORIA C

- Muerte Accidental USD \$ 50,000.00
- Invalidez Permanente USD \$ 50,000.00
- Incapacidad Temporal USD \$ 5.00
- Gastos De Curación USD \$ 10,000.00. Cobertura al 100%

- Incapacidad Temporal: a partir del 31avo. Día del evento máximo 334 días.  
Asegurados: 28 Jinetes

PRIMA NETA ANUAL POR JINETE. US\$

---

❖ RIESGO IV: PREPARADORES

- Muerte Accidental USD \$ 50,000.00
- Invalidez Permanente USD \$ 50,000.00
- Incapacidad Temporal USD \$ 10.00
- Gastos De Curación USD \$ 10,000.00. Cobertura al 100%

- Incapacidad Temporal: a partir del 31avo. Día del evento máximo 334 días.

Asegurados: 51 Preparadores

PRIMA NETA ANUAL POR PREPARADOR: USD \$

---

❖ RIESGO V: ALUMNOS Y APRENDICES

- Muerte Accidental USD \$ 50,000.00
- Invalidez Permanente USD \$ 50,000.00
- Incapacidad Temporal USD \$ 5.00
- Gastos De Curación USD \$ 10,000.00. Cobertura al 100%

- Incapacidad Temporal: a partir del 31avo. Día del evento máximo 334 días.

Asegurados: 30 Alumnos

PRIMA NETA ANUAL POR ALUMNO O APRENDIZ: US\$

COBERTURA DE SEGUNDA CAPA PARA GASTOS DE CURACION:

US\$ 175,000 EN EXCESO DE LA COBERTURA BASICA POR PERSONA DE USD \$ 10,000.

Cobertura al 100%.

**COBERTURA ESPECIAL:** Limite Agregado Anual dentro de la suma asegurada de Gastos de Curación para cubrir injertos, originados por accidentes cubiertos por la Póliza: USD \$ 1,000.00

|  |
|--|
| <b>V.- ACCIDENTES PERSONALES - AFORO</b> |
|--|

COBERTURAS:

- Muerte Accidental USD \$ 5,000.00
- Invalidez Permanente USD \$ 5,000.00
- Gastos De Curación USD \$ 1,500.00
- Gastos de Sepelio USD \$ 1,500.00

- La Póliza debe amparar a todas las personas que pudieran estar dentro de las instalaciones del Club o Hipódromo y que sufran un accidente.
- Aforo máximo de cobertura: 500 personas
- Terrorismo
- Límite de edad hasta los 80 años

**5. Monto Estimado Referencial (INC IGV y financiamiento)**

|                                    |        |            |
|------------------------------------|--------|------------|
| ○ Póliza de Profesionales del Turf | USD \$ | 58,680.00  |
| ○ Póliza Patrimonial               | USD \$ | 43,785.00  |
| <hr/>                              |        |            |
| TOTAL PÓLIZA JCP                   | USD \$ | 102,125.25 |

**II. FACTORES DE EVALUACIÓN**

**1. Experiencia Comprobada en el Rubro**

Contar con al menos 10 años de experiencia en el rubro.

**(20) puntos.**

**2. Cartera de Clientes**

Acreditar lista de clientes captados durante el año en curso a fin de verificar que su servicio es atractivo a la fecha en el mercado del corretaje de seguros, a nivel nacional e internacional.

**(25) puntos.**

**3. Valoración Referencial del Precio de los postores**

La comisión Ad-HOC, devolverá las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del Valor Referencial, teniéndolas por NO ADMITIDAS. Por tanto, se debe verificar que las ofertas no excedan el Valor Referencial por más de 10%, ni que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de las ofertas

**(30) puntos.**

**4. Valores Agregados**

El postor deberá presentar un plan de beneficios adicionales; tales como capacitaciones y/o charlas a favor del Jockey Club del Perú, planes corporativos, descuentos especiales para asociados y campañas de salud.

**(25) puntos.**

**Cuadro general de puntajes máximos**

|  |                 |
|--|-----------------|
| <b>(1)</b> Experiencia del Postor                            | 20 pts.         |
| <b>(2)</b> Cartera de Clientes                               | 25 pts.         |
| <b>(3)</b> Valoración Referencial del Precio de los Postores | 30 pts.         |
| <b>(4)</b> Valores Agregados                                 | 25 pts.         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100 pts.</b> |